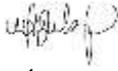


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 27 de Octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución, en la cual el pasado 16 de Octubre de los corrientes, feneció el traslado al demandado y notificado por conducta concluyente, señor GUILLERMO VIVAS CASTAÑEDA, y dentro de tal plazo (15-oct-2020) fue aportada contestación, **Incidente de nulidad** y excepciones previas, estado 2 ultimas en escritos separados.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

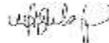
Referencia: Pertenencia No. 00051 de 2018
Demandante: MAGNOLIA ISABEL GONZÁLEZ
Demandado: LIBARDO DE JESÚS ZAPATA Y OTROS
Fecha: 19 de Noviembre de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE DA APERTURA A LA PRESENTE ENCUADERNACIÓN (#4), para cursar el incidente de nulidad incoado en tiempo por el demandado GUILLERMO VIVAS CASTAÑEDA, sin embargo, su traslado se surtirá una vez integrado totalmente el contradictorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#29 de 20 de Noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f13ea2b253280ccdb38a66e51502df181ca1f1a84f3dd184f9c8c1c0a9549580

Documento generado en 18/11/2020 04:36:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>